

SECRETARIA. Santiago de Cali, Enero 15 del 2021. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Enero (15) del año Dos mil veintiuno (2.021)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo Pronto envíos, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. Al demandado(a), Mayra Elena Rivas Quiñonez

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 12 6 ENE 2021
En estado No. 007 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:
REF:
DTE
DDO:

760014003012-2019-00616
EJECUTIVO
CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA CARMESI PH
MAYRA ELENA RIVAS QUIÑONEZ